



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00120 -2009-GM

La Molina, 23 MAR. 2009

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MOLINA

Visto: El Informe N° 049-2008-MDLM/GTIC de fecha 22 de diciembre del 2008 la Gerencia de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones, sobre estandarización de componentes de computadoras personales compatibles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF- señala que para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca fabricantes o tipo de producto específico. Sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de Estandarización debidamente sustentada bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, en el numeral 22 del Anexo Único – Anexo de Definiciones del acotado Reglamento, se define la Estandarización como un proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (antes CONSUCODE), a través de diversos pronunciamientos y opiniones ha establecido como requisitos para que proceda la estandarización que los bienes y servicios a adquirir o contratar en calidad de estandarizados sean accesorios o complementarios con el equipamiento existente y que, a su vez sean imprescindibles para garantizar su funcionalidad y operatividad;

Que, mediante Informe de vistos, la Gerencia de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones propone la estandarización del uso de componentes de computadoras compatibles en uso en la institución, con el objetivo de establecer un marco que provea condiciones de mejor gestión y estabilidad de los equipos de procesamiento de datos en uso en las estaciones de trabajo en la institución; asimismo señala que desde el año 2004, estableció un estándar en relación a las características que debían tener las computadoras que se adquirieran, con el objeto de manejar una plataforma similar que permita una mejor gestión debido a que las computadoras de escritorio requieren el mayor nivel de intervención de soporte y ante diferentes componentes, se requería mantener una librería de drivers, accesorios compatibles y otros elementos que hacían muy difícil su mantenimiento, estableciéndose el concepto de “Computadora Personal Compatible Estándar”, para la cual se establecían un conjunto de especificaciones que establecían un valla de calidad con el objetivo de adquirir equipos con tiempos de vida útil muy elevados;

//...





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

...// CONTINÚA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° **00120** -2009-GM

Que, asimismo el acotado informe técnico justifica la necesidad de la estandarización propuesta, manifestando que a la fecha la Municipalidad de La Molina cuenta con 184 computadoras compatibles estándar todas ellas con placas madre de marca Intel y con procesadores Intel, constituyéndose en un estándar de hecho, por otro lado, siendo la marca Intel, mayor fabricante de procesadores del planeta es, evidentemente, conveniente que la placa madre donde ese procesador esté instalado también lo sea de la misma marca; resultando beneficiosa para la Institución que las futuras adquisiciones mantengan esta condición, y que no constituye una barrera para que futuros proveedores oferten equipos ensamblados con dichos componentes.

Que, encontrándonos frente al supuesto de excepción recogido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y cumplido los presupuestos requeridos, resulta necesario emitir la resolución correspondiente que aprueba la estandarización solicitada, estableciendo un periodo de revisión del proceso de estandarización;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2007 de fecha 31 de enero de 2007;

RESUELVE:

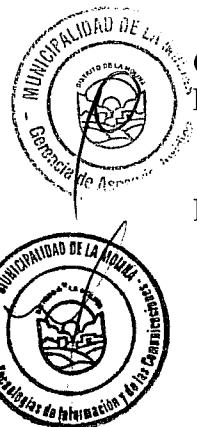
Artículo Primero.- APROBAR la Estandarización de componentes de computadoras personales compatibles, por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

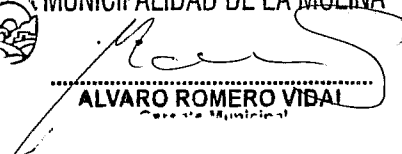
Artículo Segundo.- ESTABLECER que el periodo de revisión del presente proceso de estandarización se verificará en periodos máximos de hasta dos (02) años.

Artículo Tercero.- PONER en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Logística y Gerencia de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO ROMERO VIDAL
Gerente Municipal